ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas a incentivar políticas públicas transversales, acciones y programas en materia de educación ambiental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los Congresos de las Entidades Federativas, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO